



DR. MIGUEL VERNAZA R.
 Notario Público Quinto
 GUAYAQUIL

E S C R I T U R A. #154/80

CESSION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN LOS SEÑORES

INGENIERO MARIO AMPUERO

VELASCO Y ARQUITECTO JUAN

GILBERT NAVARRO, A FAVOR

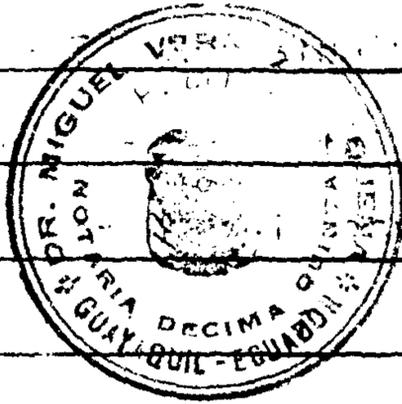
DE LOS SEÑORES INGENIEROS

MOISES TACLE GALARRAGA

Y GUILLERMO TACLE GALARRA-

GA.-----

CUANTIA: S/ 20.000,00.-----



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día

de hoy veinte y cuatro de marzo de mil novecien-

tos ochenta, ante mí Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Aboga

do Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil .-

Comparecen por sus propios derechos en calidad de

cedentes los señores Ingeniero, MARIO AMPUERO VELASCO,

de estado civil soltero de profesión Ingeniero ; y

señor Arquitecto JUAN GILBERT NAVARRO, de estado ci-

vil casado de profesión arquitecto ; y , por otra

parte por sus propios derechos los señores inge-

nieros MOISES TACLE GALARRAGA, de estado civil casado,

de profesión ingeniero y GUILLERMO TACLE GALARRAGA,

de estado civil casado de profesión Ingeniero ; en cali-

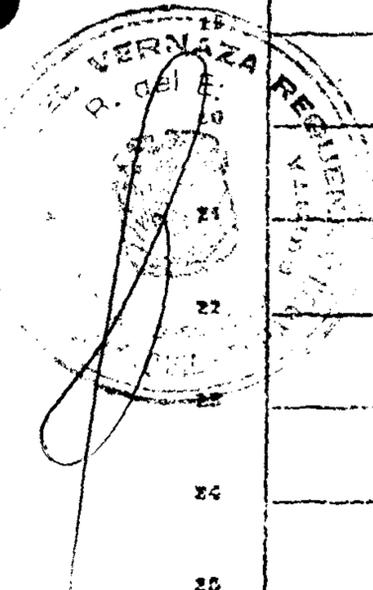
dad de Cesionarios .- Los intervinientes, son mayores

de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y

residentes en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y

capaces para contratar, a quienes de conocer doy

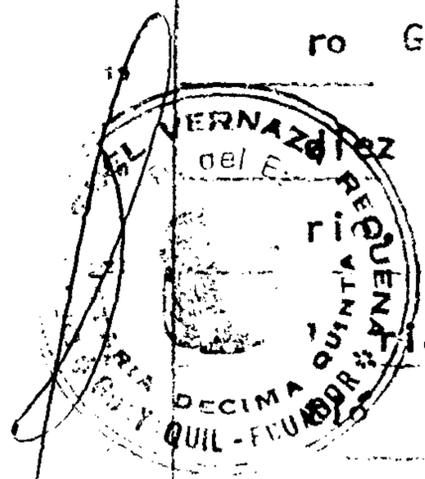
fe .- Bien instruídos que fueron, en el objeto y



resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Intervinientes: Comparecen al otorgamiento de esta escritura, por una parte, los señores Ingeniero MARIO AMPUERO VELASCO y Arquitecto JUAN GILBERT NAVARRRO, en calidad de Cedentes; y, por otra parte, los señores Ingenieros MOISES TAGLE GALARRAGA y GUILLERMO TAGLE GALARRAGA, en calidad de Cesionarios.- SEGUNDA: Antecedentes: Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón, el día catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la Compañía denominada "INDUSTRIAL INMOBILIARIA TAGALA C. LTDA.", con capital social de Ochocientos mil sucres, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil, el ocho de agosto de mil novecientos setentinueve. En sesión de Junta General de socios celebrada el día diez y ocho de enero de mil novecientos ochenta, se concedió por unanimidad la autorización para que los cedentes pudieran traspasar sus participaciones a los cesionarios, y a quienes por igual unanimidad se los admitió como nuevos socios. TERCERA: Cesión.- Con los antecedentes expues-

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL QUITO
CANTON QUITO

tos, los señores Ingeniero Mario Ampuero Velasco y Arquitecto Juan Gilbert Navarro, tienen a bien ceder como en efecto ceden las Participaciones Sociales que a razón de una por cada uno de ellos, de un Valor de Diez Mil Sucres cada una tienen en el Capital social de la compañía, a favor de los señores Ingenieros Moisés Tacle Galarraga y Guillermo Tacle Galarraga, respectivamente, en su orden, declarando los cedentes haber recibido de manos de los cesionarios, la suma de Diez Mil Sucres cada uno, valor nominal de dichas participaciones.- C U A R T A: Nuevo Cuadro de Socios.- Con la Cesión de Participaciones que por esta escritura se verifica, el cuadro de Socios de Industrial Inmobiliaria Tagala .C.Ltda. queda conformado de la siguiente manera; Señora Alicia Cecilia Galarraga, con setenta y ocho participaciones de Diez mil sucres cada una; Ingeniero Moisés Tacle Galarraga, con Una participación de diez mil sucres; e, Ingeniero Guillermo Tacle Galarraga, con una participación de diez mil sucres.- Sírvase agregar usted, señor Notario el certificado del Gerente de Industrial Inmobiliaria Tagala C. Ltda. por el que consta que existe la unanimidad requerida por la Ley para esta cesión. firma ilegible Angel Fernando Arias Franco. Abogado. Registro número novecientos noventa y seis. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Queda agregado al Protocolo, el certificado del Gerente de Industrial Inmobiliaria Tagala C. Ltda..



Leída que fué íntegramente en alta voz a los otorgantes,
éstos la aprueban, la ratifican afirman y firman conmigo
el infrascrito Notario en unidad de acto de todo lo
cual doy fe .- *∞*

Mario G. Ampuesol

CDI 09-03987345.

CDT: 50464.

[Signature]

[Signature]

CC # 09-033400

CT # 317575

[Signature]
ING. N. TRUJILLO

CC # 04-02294718

CT # 31884

[Signature]

ING. G. TRUJILLO

CC # 0903974177

CT # 3040117

[Signature]

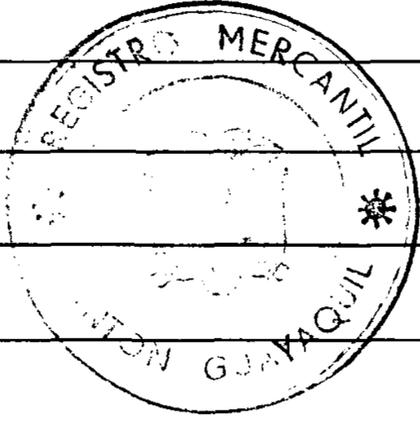
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TES-
TIMONIO GOVERNADO Y FIRMADO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAR-
ZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. *∞*



[Signature]
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

1 m6 nota de las Cesiones de Participaciones que contiene esta Escritura Públi
2 ca a foja 7.612 del "registro Mercantil de mil novecientos setenta y nueve,
3 al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Abril de mil no
4 vecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

Mmmmm
ABOSADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28